CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	200 DEL 26 AGOSTO DE 2021
OBJETO:	MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE SAN PIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. GRUPO 1
INTERVENTOR:	SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ.
SUPERVISOR:	NICOLAS COBOS PORRAS
CONTRATISTA:	GRUPO J8 S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
VALOR FISCAL:	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS. ($ 932.330.318,00)
VALOR ADICIONAL No.1:	CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($426.041.800,32)
VALOR TOTAL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($ 1.358.372.118,32).
PLAZO:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	07 DE FEBRERO DE 2022.

SUSPENSION No 1 AL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO PROBABLE No. 1:	1 DE FEBRERO DE 2022
NUEVA FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN:	19 DE MARZO DE 2022

ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL PLAZO

En Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, el Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS, como Ordenador del gasto, el ingeniero NICOLAS COBOS PORRAS, Coordinador de la Oficina de Alumbrado Público y Supervisor delegado del contrato de interventoría, la Ingeniera YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ Representante legal de

SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE COLOMBIA SAS, contratista interventor y el ingeniero CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA Representante legal del GRUPO J8 SAS, con el fin de elaborar la presente Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de obra No 200 del 26 de agosto de 2021:

CONSIDERANDO

1. Que el contrato de obra pública No. 200 de 2021 tiene como fecha de terminación contractual el día 07 de febrero de 2022.

2. Que el contratista de obra GRRUPO J8 SAS solicita suspensión del contrato No.200 de 2021, argumentando la dificultad de finalizar las obras por el suministro de las luminarias, sustentada mediante correo electrónico enviado por la empresa SCHREDER COLOMBIA S.A.S de fecha 23 de noviembre de 2021, donde expone la línea tiempo de los despachos programados de los equipos de iluminación de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
FLEXIA MIDI 40 LEDs	34	28/01/22
FLEXIA TOP 40 LEDs	53	28/01/22
INDU FLOOD 4	16	Entregadas
ILUMUP 4 6389	6	10/12/202

   Sin embargo, a la presente fecha no ha llegado la luminaria ILUMUP 4 6389 dispuesta instalar en el Parque San Pio.

3. Que para la alimentación de los equipos de iluminación y control se realiza la construcción de las nuevas redes eléctricas y de comunicación subterráneas. En la ejecución de la construcción de las nuevas redes subterráneas, se requiere la intervención de algunos senderos peatonales ubicados dentro del parque y zonas perimetrales. Para la intervención mencionada se deben crear actividades adicionales como demolición y reconstrucción de senderos, con el fin de garantizar a la comunidad óptimas condiciones del sector intervenido. Adicionalmente, se busca que los acabados que se encuentran en el parque continúen con la uniformidad y no crear impactos visuales arquitectónicos en los pisos. Por lo anterior, se hace necesario: realizar demoliciones varias en concreto, Demolición de piso y alistado en mortero con martillo eléctrico, Localización y replanteo manual del sector a recuperar, Reposición de loseta repulida para exteriores de 30x30x2,5cm en zona perimetral, Instalación de piso en tablón de listón de gres exterior sobre bordillos que delimitan zonas verdes a sendero peatonal, Instalación de piso en tablón de listón de gres exterior para los senderos, Alistado de piso mortero 1:3 e=4cm, - Construcción de bordillo recto en concreto 3000 psi mezclado en sitio (12 cm x 20 cm) la conformación de placas de piso de concreto de 21 Mapa. Por lo anterior, se realizó suscripción de ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO.1 y el ACTA DE MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 200 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021 con fecha 14 de diciembre de 2021.

4. Que de acuerdo a las nuevas actividades a realizar y teniendo en cuenta esta época del año (festividades decembrinas y fin de año) se dificulta la adquisición de materiales requeridos para la ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que la mayoría de los almacenes que los proveen se encuentran en cierres e inventarios, impidiendo la ejecución de las actividades propias del contrato.

5. Que por razones sociales y teniendo en cuenta que el sitio de Obra – Parque San Pio es un emblema departamental y municipal, en esta época crece la afluencia de visitantes, debido a que, por su ubicación, es un sitio acogedor para ser visitado en estas épocas. Se resalta que la iluminación actual del parque no se intervino, permitiendo la accesibilidad y goce de este por la comunidad sin ningún contratiempo

6. Que el contratista de obra cuenta con un contrato con el ente certificador ODIR CERTIFICACIONES SAS para evaluar la conformidad con RETIE Y RETILAP del Parque San Pio propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Para los dictámenes del certificador es necesario contar con todos los equipos de iluminación instalados, instalación de tablero de baja tensión y terminación de las actividades de redes de baja tensión.

7. Que de acuerdo a las fechas de entrega estimada estipulas por SCHREDER COLOMBIA SAS y las actividades pendientes de instalación de ducteria en zona dura e instalación de red de baja tensión que son elementos fundamentales para la terminación y conexión de equipos de Parque San Pio, se observa que los tiempos son muy ajustados a la fecha de terminación del contrato para realizar la certificación RETIE y RETILAP.

8. Que para los tramites de legalización del nuevo medidor y energización del proyecto se requiere la aprobación del operador de red ESSA ESP SA. Para ello se debe presentar como uno de los requisitos la certificación plena de conformidad RETIE expedida por un organismo acreditado por la ONAC.

9. Que interventoría mediante comunicado con consecutivo INT-067-201-21 enviado a la entidad, considera procedente la suspensión solicitada por el contratista de obra GRUPO J8 S.A.S.

10. Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes

ACUERDAN

1. Suspender el plazo de la ejecución del contrato No 201 de 26 de agosto de 2021, a partir del 23 de diciembre de 2021 hasta el 1 de febrero de 2022 o cuando las causas que motivan se den por superadas.

2. Las partes expresamente manifiestan que muy a pesar de las circunstancias que surgieron en la ejecución del contrato, el equilibrio financiero se mantiene.

3. Que durante el plazo de suspensión no se adelantarán actividad constructiva alguna, en su defecto si esto ocurriera, estas no serán validadas ni aprobadas por la interventoría.

4. Que una vez se supere los motivos que generó la sustentación, se proceda al reinicio del contrato, como consecuencia de ello el contratista se obliga a ajustar las pólizas adquiridas a favor del Municipio de Bucaramanga manteniendo tas condiciones indicadas en el contrato

La presente diligencia elevada en acta se da por terminada. Para constancia y prueba se firma por los que en ella intervinieron.

YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
R.L. SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS
Interventoría

CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
R.L. GRUPO J8 SAS
Contratista

NICOLAS COBOS PORRAS
COORDINADOR OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO
Supervisor del Contrato

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

VoBo: Ing. Maira Salcedo- Supervisor de Apoyo CPS AP
VoBo: Doctor Luis Duván Rodríguez - CPS Alumbrado Público